

Expediente: 1686/21

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ MARTINEZ ALICIA BEATRIZ S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **29/12/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MARTINEZ, ALICIA BEATRIZ-DEMANDADO

23288838739 - PROVINCIA DE TUCUMAN DGR, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado de Cobros y Apremios I

ACTUACIONES N°: 1686/21



H106012165764

Expte.: 1686/21

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ MARTINEZ ALICIA BEATRIZ s/ EJECUCION FISCAL

COBROS Y APREMIOS I NOM.SENT.N°

AÑO 2.023

San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2023

AUTOS Y VISTOS: para resolver en éstos autos caratulados " PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ MARTINEZ ALICIA BEATRIZ s/ EJECUCION FISCAL " y,

CONSIDERANDO:

I. Por sentencia del 15/11/2023 se resolvió hacer lugar al pedido de levantamiento Embargo solicitado por el letrado Martin Miguel J. Rodriguez, apoderado de la parte actora, y en consecuencia proceder a levantar el embargo dispuesto mediante sentencia de fecha 06/12/2021 sobre un automotor de propiedad de la parte demandada identificado bajo Dominio AB 685 AC - Origen: Nacional - Fábrica: 041-Ford Argentina S.C.A. - Modelo: YT-Nueva Ranger CS 4x2 XL 2,5 LN - Inscripción Inicial: 10/08/2017 - Placa: Original - Marca: 19-Ford - Tipo de Autom.: 20-Pick-up - Fecha de Adquisición: 27/07/2017. Asimismo, se ordenó librar oficio dirigido al Registro Nacional de Propiedad del Automotor correspondiente.

Sin embargo, en fecha 28/12/2023 el mismo letrado solicita se libere nuevo Oficio de Levantamiento de Embargo automotor, atento a que por un error se consignó una patente errónea, siendo la patente correcta AB685AX.

II. Ello así, y en ejercicio de la facultad conferida por el último párrafo del artículo 269 del CPCyC corresponde aclarar la sentencia de fecha 15/11/2023, la que quedará redactada del siguiente

modo: **"HACER LUGAR** al pedido de levantamiento Embargo solicitado por el letrado Martin Miguel J. Rodriguez, apoderado de la parte actora. En consecuencia procédase a levantar el EMBARGO dispuesto mediante sentencia de fecha 06/12/2021 sobre un automotor de propiedad de la parte demandada MARTINEZ ALICIA BEATRIZ identificado bajo Dominio AB 685 AX - Origen: Nacional - Fábrica: 041-Ford Argentina S.C.A. - Modelo: YT-Nueva Ranger CS 4x2 XL 2,5 LN - Inscripción Inicial: 10/08/2017 - Placa: Original - Marca: 19-Ford - Tipo de Autom.: 20-Pick-up - Fecha de Adquisición: 27/07/2017.

II.- PARA el cumplimiento de lo dispuesto en el punto I, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Seccional 23011 - Tucumán N° 9. Se autoriza al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ apoderado de la actora a la firma y diligenciamiento de los formularios correspondientes.- ”.

Por ello,

RESUELVO

I. ACLARAR la sentencia del 15/11/2023, la que queda redactada del siguiente modo: **"HACER LUGAR** al pedido de levantamiento Embargo solicitado por el letrado Martin Miguel J. Rodriguez, apoderado de la parte actora. En consecuencia procédase a levantar el EMBARGO dispuesto mediante sentencia de fecha 06/12/2021 sobre un automotor de propiedad de la parte demandada MARTINEZ ALICIA BEATRIZ identificado bajo Dominio AB 685 AX - Origen: Nacional - Fábrica: 041-Ford Argentina S.C.A. - Modelo: YT-Nueva Ranger CS 4x2 XL 2,5 LN - Inscripción Inicial: 10/08/2017 - Placa: Original - Marca: 19-Ford - Tipo de Autom.: 20-Pick-up - Fecha de Adquisición: 27/07/2017. **II.- PARA** el cumplimiento de lo dispuesto en el punto I, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Seccional 23011 - Tucumán N° 9. Se autoriza al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ apoderado de la actora a la firma y diligenciamiento de los formularios correspondientes.- ”.

HAGASE SABER

DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI

Jueza de Juzgado de Cobros y Apremios I

Actuación firmada en fecha 28/12/2023

Certificado digital:
CN=ANTUN Maria Ana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.